



EL PROYECTO OCW DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III  
DE MADRID: ASPECTOS ORGANIZATIVOS,  
ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS.  
EL PORTAL OCW-UC3M

PALOMA CREGO

*Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid (paloma.crego@uc3m.es)*

PALOMA JARQUE

*Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid (paloma.jarque@uc3m.es)*

SUSAN WEBSTER

*Biblioteca de la Universidad Carlos III de Madrid (susan.webster@uc3m.es)*

LA APARICIÓN DEL MOVIMIENTO DE RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS

Un reciente estudio<sup>1</sup> de la OCDE, llevado a cabo por su Centro para la Innovación e Investigación en la Educación (CERI)<sup>2</sup>, sobre el fenómeno del movimiento mundial de los **recursos educativos abiertos** (OER)<sup>3</sup> señala que el desarrollo de la sociedad de la información y la difusión de las tecnologías de la información han creado **nuevas oportunidades para el aprendizaje**. Éstas suponen un reto para las prácticas conocidas de organización y desarrollo de la enseñanza/aprendizaje.

Durante años las universidades han utilizado Internet y otras tecnologías digitales para desarrollar y proporcionar educación. Sin embargo, hasta hace poco, la mayoría de los contenidos didácticos en Internet estaban encerrados bajo una clave de acceso dentro de sistemas propietarios, y, por tanto,

<sup>1</sup> <http://www.oecd.org/dataoecd/35/7/38654317.pdf>

<sup>2</sup> Centre for Educational Research and Innovation

<sup>3</sup> Open Educational Resources

inaccesibles para usuarios externos. El movimiento OER pretende vencer estas barreras, fomentando y posibilitando a la vez **compartir libremente los contenidos**.

El estudio reconoce que esta tendencia de publicar materiales didácticos en abierto tiene una proyección extraordinaria. Cada vez más instituciones e individuos comparten sus recursos de aprendizaje de forma abierta y gratuita a través de Internet.

En enero 2007 la OCDE identificó más de 3.000 cursos de libre acceso disponibles en 300 universidades en diferentes partes del mundo. La mayoría de estos recursos y proyectos se encuentran en países de habla inglesa en el primer mundo, aunque están surgiendo también iniciativas en China, Japón, y España. Las universidades implicadas tienen un alto prestigio, ya sea a nivel internacional o nacional.

El movimiento crece en una doble dirección: arriba-abajo, en el sentido de que nuevos proyectos se inician a nivel institucional; y abajo-arriba, ya que profesores e investigadores utilizan y producen recursos educativos abiertos por iniciativa propia.

A la pregunta de por qué las instituciones y los individuos utilizan, producen y comparten recursos educativos de forma gratuita, el estudio señala que los motivos pueden responder a factores tecnológicos, económicos, sociales y legales.

Entre los **factores tecnológicos y económicos** están la disminución de costes de infraestructura, hardware y software, así como un interfaz más amigable, de las tecnologías de la información. Por otra parte, resulta más fácil y más barato producir contenidos que, al ser compartidos, tienden a reducir aún más los costes. Están surgiendo nuevos modelos económicos para la distribución de contenidos gratuitos.

En cuanto a los **aspectos legales** se han creado nuevas licencias –como Creative Commons–, que permiten a los autores ceder sus obras bajo ciertas restricciones, facilitando así la libre utilización de contenidos. Por último, la creciente voluntad de compartir con terceros constituye uno de los más reseñables factores de carácter social.

Atendiendo a los **aspectos políticos**, el estudio señala varios motivos por los cuales les puede interesar a los gobiernos apoyar este tipo de proyectos: por una parte, se facilita el acceso a materiales de aprendizaje a toda la sociedad pero de forma particular a grupos de estudiantes no tradicionales permitiendo ampliar la proporción de ciudadanos que accedan a la educación superior; y, por otra parte, supone una manera eficiente de promover el aprendizaje a lo largo de la vida, estrechando, en definitiva, la brecha entre la educación formal y no formal, y el autoaprendizaje.

Las **universidades**, tienen varias razones para estar involucradas en dichos proyectos: desde el argumento altruista de que compartir conocimiento es bueno y conforme a la tradición académica; o bien, que es posible mejorar la calidad y reducir los costes de producción de contenidos mediante la posibilidad de compartir libremente éstos y su eventual reutilización. Por otro lado,

resulta convincente para las relaciones públicas de la institución tener un proyecto de este tipo ya que supone un escaparate para atraer a nuevos estudiantes. Y asimismo, el acceso abierto a contenidos acelerará el desarrollo de nuevos recursos de aprendizaje, estimulando la mejora e innovación de éstos.

Para el **profesorado** y los **investigadores** se perciben incentivos tales como la motivación altruista de compartir sus conocimientos; la recompensa no monetaria, como publicidad y reconocimiento entre los miembros de la comunidad abierta; o bien por motivos económicos y comerciales, como una manera de darse a conocer más rápidamente en el mercado.

#### EL CONCEPTO OPENCOURSEWARE (OCW) Y EL MIT

Una definición amplia de recursos educativos abiertos podría incluir, además de contenidos didácticos y las licencias bajo las cuales se publican dichos contenidos, las herramientas de distribución –como plataformas de gestión de contenidos o plataformas de e-learning–.

No obstante, el estudio de la OCDE precisa que por recursos educativos abiertos se entiende «*materiales digitales ofrecidos de forma abierta y gratuita para educadores, estudiantes y autodidactas para ser utilizados y reutilizados para la enseñanza, aprendizaje e investigación*».

Bajo esta definición se ha acuñado otro término, **OpenCourseWare**, que fue utilizado por el **Massachusetts Institute of Technology** (MIT) al lanzar en abril de 2001 un proyecto para la publicación en abierto de contenidos didácticos. El MIT define su proyecto OpenCourseWare como una iniciativa editorial electrónica a gran escala, basada en Internet, que pretende cumplir los siguientes objetivos: proporcionar un acceso libre, sencillo y coherente a los materiales didácticos de sus cursos para educadores del sector no lucrativo, así como estudiantes y autodidactas de todo el mundo; y crear un movimiento flexible basado en un modelo eficiente que otras universidades puedan emular a la hora de publicar sus propios materiales pedagógicos generando sinergias y espacios de colaboración.

De la valoración de los proyectos de *e-learning* del MIT destacaron dos datos muy significativos: todos los profesores señalaron que creaban contenidos digitales para mejorar la calidad de sus enseñanzas; y, por otra parte, la gran mayoría no recibía ninguna compensación económica por este trabajo.

En vista de todos los resultados se planteó la idea de ofrecer contenidos didácticos digitales al público en general, a través de Internet, de forma gratuita. Aunque esta iniciativa no equivaldría a la experiencia de obtener una titulación del MIT, sí emitiría un mensaje de la visión de la institución: *en la era de la economía Internet, el MIT valora el aprendizaje, incluido el e-learning, por encima de la ganancia económica*.

Hay que hacer hincapié en el hecho de que **OpenCourseWare no es una iniciativa formal de formación a distancia**, a través de la cual se pueda cursar ningún estudio o titulación. No existe ningún tipo de interacción entre el

usuario y el profesor. Se trata de una herramienta que permite la libre publicación de material docente y proporciona los contenidos, que apoyan la formación de forma gratuita a usuarios de todo el mundo.

Los materiales se organizan sobre un modelo compuesto de tres partes: 1) el programa y calendario del curso; 2) lecturas obligatorias y recomendadas, materiales de clase; 3) actividades y ejercicios de evaluación. Generalmente se publican en formato texto en fichero PDF para facilitar su descarga, aunque se están incorporando también ficheros de video y audio. Desde la apertura del sitio OCW del MIT<sup>4</sup> en octubre de 2003 se han llegado a publicar 1.550 cursos.

#### EL CONSORCIO MUNDIAL DE OPENCOURSEWARE (OCWC)

Siguiendo la iniciativa del MIT, otras universidades americanas se han ido sumando a la iniciativa de OpenCourseWare, publicando muestras de sus contenidos didácticos en abierto, ofreciendo en total 1.700 cursos.

Asimismo, tanto en Europa como en otros continentes se ha ido extendiendo el movimiento y han ido surgiendo consorcios regionales como es el caso de CORE (China Open Resources for Education) con 750 cursos, JOCW (Japan OpenCourseWare) con 400 cursos, y el caso más reciente de OCW-Universia<sup>5</sup> en España.

**Con el creciente número de instituciones que han iniciado proyectos OCW se ha creado el consorcio mundial OCW que en la actualidad aglutina a 113 instituciones académicas y 15 organizaciones afiliadas.**

Para poder pertenecer al consorcio las instituciones han de comprometerse a publicar, bajo el nombre de la institución, materiales didácticos de un mínimo de 10 cursos en el formato que cumpla con los requisitos de OpenCourseWare. Otras organizaciones que no publican sus propios contenidos pero cuyas actividades propician los objetivos del consorcio –como traducción y distribución de contenidos– también pueden participar en las actividades del consorcio.

Los objetivos del consorcio son:

- Extender el alcance e impacto del movimiento OpenCourseWare mediante el uso y adaptación de materiales didácticos abiertos en todo el mundo.
- Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos OCW.
- Asegurar la continuidad a largo plazo de los proyectos OCW al identificar formas para mejorar su efectividad y reducir costes.

<sup>4</sup> <http://ocw.mit.edu/OcwWeb/index.htm>

<sup>5</sup> <http://ocw.universia.net/>

## EL MOVIMIENTO OCW EN ESPAÑA

En el caso de España, el movimiento OCW se está desarrollando bajo los auspicios de **Universia**, siendo el proyecto coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid. La finalidad de Universia es crear un **consorcio de universidades iberoamericanas**, empezando con una primera fase –iniciada a principios del año 2006– de adhesión al proyecto de un mínimo de 10 universidades españolas para posteriormente, en septiembre 2007, extender el proyecto al resto de Iberoamérica.

A fecha de hoy, 22 universidades españolas pertenecen al consorcio, habiendo creado ya su portal OCW las siguientes instituciones: Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad de Sevilla, Universidad de Cantabria, Universidad de Alicante, Universidad de Navarra, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad Jaime I y Universidad Politécnica de Cataluña. Estas instituciones han publicado muestras de materiales docentes de sus diferentes áreas de docencia sumando un total de unos 130 cursos.

## EL MOVIMIENTO OCW Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

La UC3M es una institución pública relativamente joven, creada en el año 1989, organizada en tres campus localizados en los municipios de Getafe y Leganés al sur de Madrid, y Colmenarejo en la zona oeste de la región. A través de sus tres centros, la Escuela Politécnica Superior, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y la Facultad de Humanidades, Comunicación, y Documentación, se ofrecen, por un lado, 13 licenciaturas, 12 titulaciones conjuntas, y 6 diplomaturas en áreas humanísticas y, por otro, 4 ingenierías superiores, y 7 ingenierías técnicas, a un colectivo de aproximadamente 16.000 estudiantes. 1.600 personas conforman el personal docente y de investigación, y 600 el personal administrativo y de servicios.

La Universidad Carlos III de Madrid se sumó al movimiento OCW en Junio 2006 iniciando un proyecto piloto de un año de duración. El equipo directivo tenía interés en participar ya que estimaba que era una oportunidad para ofrecer un escaparate de la institución, dando a conocer así las diferentes áreas de docencia, y posiblemente de esta manera poder captar el interés de nuevos alumnos. A la vez, era una manera de fomentar entre su profesorado la generación de contenidos digitales de calidad.

El primer paso fue crear un equipo de trabajo multidisciplinar, a modo de '**Oficina OCW**' para desarrollar el proyecto. Parecía importante que los miembros del mismo procediesen de aquellos servicios que se consideraban vitales para cubrir las tres vertientes del proyecto:

- Servicio de Gestión Académica: aspectos de ordenación académica

- Servicio de Informática: aspectos técnicos (servidor y gestor de contenidos)
- Servicio de Biblioteca: áreas sobre contenidos y aspectos jurídicos (propiedad intelectual y derechos de autor)

Se decidió que el **Servicio de Biblioteca coordinase el proyecto** ya que está jugando un papel muy importante en el desarrollo de proyectos de innovación, por ejemplo el proyecto ADA-Madrid<sup>6</sup> (Aula a Distancia y Abierta de la Comunidad de Madrid), el Proyecto Aula Global<sup>7</sup>, y el Programa de Innovación Docente que fomenta prácticas y metodologías docentes innovadoras. Es más, se ha creado recientemente el servicio Taller del Aula, en las cuatro bibliotecas de centro, para apoyar a los profesores en la elaboración de recursos docentes digitales. En definitiva, todos estos proyectos están enfocados hacia la creación de contenidos didácticos de calidad.

Los **objetivos y funciones** que se marcaron los miembros de la Oficina OCW son:

- Difundir el proyecto entre el profesorado de la UC3M
- Fomentar la participación de los profesores
- Proporcionarles la información, formación y asesoramiento necesarios
- Colaborar en la limpieza de la propiedad intelectual de los contenidos
- Proporcionar los medios técnicos para adaptar los contenidos a su difusión por Internet: uso del gestor de contenidos, elaboración de material multimedia
- Mantener el sitio OCW-UC3M y colaborar con otros sitios OCW

En cuanto a las asignaturas a publicar, en esta fase piloto del proyecto OCW se descartó la idea de hacer una convocatoria abierta a todo el profesorado y, en cambio, se hizo una selección previa de asignaturas con contenidos ya elaborados susceptibles de adaptarse con relativa facilidad al concepto OCW. A la hora de hacer dicha selección, se tuvo en cuenta, por un lado, el área de docencia, con la finalidad de abarcar una gama la más amplia posible, así como el formato y estructuración de los contenidos.

A continuación, se realizaron una serie de citas personalizadas con los profesores implicados. Hay que mencionar que, sin excepción, todos mostraron mucho interés en participar en este nuevo proyecto, convencidos de la necesidad de compartir contenidos. En estas citas se incidió en la plantilla a la que hay adaptar los contenidos para dar homogeneidad a los mismos, la

---

<sup>6</sup> un proyecto de e-learning en el que participan las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid

<sup>7</sup> la herramienta de apoyo a toda la enseñanza de grado de la UC3M, que permite el apoyo de las TIC a la enseñanza presencial y semi-presencial

identificación de los puntos críticos de propiedad intelectual, y el uso de la licencia Creative Commons.

Una vez detectadas las asignaturas y adquirido el compromiso de los profesores para la fase piloto del proyecto se abordaron los aspectos técnicos con la instalación del gestor de contenidos **EduCommons**<sup>8</sup> en un servidor y la creación del portal OCW-UC3M<sup>9</sup>. EduCommons es un proyecto Open Source desarrollado por *The Centre for Open and Sustainable Learning de la Utah Tate University* específicamente para la creación de proyectos OCW. Posteriormente se formó a los profesores en el uso de dicho gestor y el equipo de trabajo empezó a colaborar con los docentes en la limpieza de los contenidos, su adaptación a la plantilla del gestor eduCommons, y a su publicación definitiva en el portal.

Concluida la fase piloto se ha conseguido publicar nueve asignaturas con otras en su fase final de preparación previa.

Se detallan a continuación algunas de las **conclusiones a las que ha llegado el equipo de trabajo de la Oficina OCW-UC3M** basadas en la experiencia de estos doce meses.

- Los contenidos ya elaborados para cursos de *e-learning* se adaptan con relativa facilidad al concepto y a la plantilla OCW.
- La carga de trabajo inherente en la selección, preparación, adaptación, y publicación de los contenidos es mayor de la inicialmente prevista.
- Difícilmente los profesores pueden hacerse cargo del proceso de forma autónoma, debido a la poca disponibilidad de tiempo, y los niveles de apoyo necesarios son bastante más elevados de lo que se había estimado.
- Es necesario buscar mecanismos de recompensa para el esfuerzo añadido que supone para los docentes participar en el proyecto.
- Es importante buscar herramientas y plataformas que puedan dar respuesta a una variedad de proyectos (*e-learning*, *opencourseware*, archivos abiertos) en vez de tener una herramienta distinta para cada proyecto.

En vista de lo anterior, el equipo directivo de la Universidad encargó a la Oficina OCW un **análisis de costes y plan de trabajo de cara al lanzamiento general del proyecto**. El objetivo es conseguir la máxima implicación del profesor aportándoles facilidad y seguridad en la publicación de contenidos.

Respecto al análisis de tiempos, se listaron todas las tareas relacionadas directamente con la generación de un curso (presentación del proyecto, revisión de materiales, limpieza de puntos críticos de propiedad intelectual, alta del profesor en el gestor, importación de los materiales,...) y las tareas relacionadas con la gestión del proyecto (reuniones, informes, coordinación con Universia, difusión del proyecto, mantenimiento servidor,...). La estimación

<sup>8</sup> <http://cosl.usu.edu/projects/educommons/>

<sup>9</sup> <http://ocw.uc3m.es/ocwuniversia>

de tiempo dedicado a la producción de un curso, supone una media de 70 horas/producción curso.

Se ha podido concluir que para una futura etapa de consolidación del proyecto, –se estima la publicación de 22 cursos al año (1.540 horas total dedicación)– será necesario contar con personal técnico a tiempo completo, para poder dar respuesta a la carga de trabajo inherente.

Respecto al análisis de costes y partiendo de información aportada por otras oficinas OCW (Utah State University<sup>10</sup>) hemos estimado que la producción de 22 cursos/año supondrá a nuestra institución un coste total de producción de 57.750? (2.625?/curso).

En el plan de trabajo propuesto de cara al lanzamiento general del proyecto, la Oficina OCW-UC3M apuesta como valores seguros para el éxito:

- Dedicación y apoyo absoluto en la elaboración y/o adaptación de materiales docentes y manejo del gestor de contenidos (siempre dejando espacio abierto para el profesor autónomo).
- Aportar recursos de información<sup>11</sup> de libre acceso que puedan facilitar a los docentes la elaboración de los contenidos a publicar.
- Asesoramiento para detectar los puntos críticos de propiedad intelectual y seguridad en la libre utilización de materiales de terceros.

#### LOS ASPECTOS JURÍDICOS EN EL OCW-UC3M

Hablar de los aspectos jurídicos en el OCW-UC3M es necesariamente hablar de «**propiedad intelectual**». Un concepto que a lo largo de esta presentación es recurrente.

¿Qué se entiende por «propiedad intelectual» desde un punto de vista jurídico?

Podemos consultar la ley española que regula esta materia. Técnicamente es el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pero de ahora en adelante lo denominaremos abreviadamente como LPI. Esta Ley ha sido objeto de varias reformas, la más «sonada» la sufrida en el mes de julio del año 2006 para adaptar la legislación española a las Directivas europeas sobre derechos de autor en la sociedad de la información.

<sup>10</sup> <http://ocw.usu.edu/>

<sup>11</sup> Recursos de libre utilización:

<http://flickr.com/>

<http://es.zoomr.com/home/>

<http://www.deviantart.com/>

<http://bancoimagenes.cnice.mec.es/>

[http://www.google.es/advanced\\_search?hl=es](http://www.google.es/advanced_search?hl=es)

<http://es.creativecommons.org/espacio/buscar.php>

El artículo 2 de la LPI nos dice que la propiedad intelectual es un conjunto de derechos de carácter personal y patrimonial que corresponden al autor sobre su obra de manera exclusiva sin más límites que los establecidos por la ley.

A simple vista puede parecer que «propiedad intelectual» y «derechos de autor» son conceptos equivalentes. Aunque ello no sea estrictamente exacto ambos términos se utilizan en la práctica de forma indistinta, lo que tampoco constituye un craso error. Para entendernos, los derechos de autor son una categoría del concepto más amplio de propiedad intelectual pues además de los derechos de autor la LPI regula otros derechos llamados derechos afines o conexos, que son por ejemplo los derechos de los artistas, intérpretes o ejecutantes (entre otros). Ahora bien, los derechos de autor son la «gran categoría» de la propiedad intelectual, como queda reflejado en la propia LPI que de un total de 167 artículos dedica 107 (Libro I) a los derechos de autor mientras el Libro II comprende 32 artículos dedicados a regular los derechos afines.

En el conjunto de derechos de autor encontramos derechos tanto de naturaleza personal como patrimonial. Los personales, o derechos morales en la terminología legal, tienen como nota característica que son irrenunciables e inalienables. Entre ellos se puede señalar el derecho a divulgar o no la obra, el derecho a ser reconocido como autor etc.

Los derechos patrimoniales son por propia definición derechos de carácter económico. A su vez se dividen en derechos de explotación y en «otros derechos» como el derecho a una compensación equitativa en algunos supuestos establecidos por la LPI (ejemplo, el famoso canon por copia privada)

Derechos patrimoniales son los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Su ejercicio corresponde al autor de forma exclusiva y por tanto no pueden ser realizados por terceros sin autorización de aquél. A diferencia de los derechos morales, pueden ser cedidos o transmitidos.

Junto al interés particular del autor coexisten otros intereses generales dignos de protección. Nos referimos al derecho a la cultura, a la información, a la educación... derechos, principios, intereses que obligan al legislador a establecer unos límites o excepciones a los derechos declarados exclusivos.

El juego de límites o excepciones que la LPI establece en sus artículos 31 a 40 es la piedra angular para el equilibrio del sistema ya que reconoce la propiedad privada y al mismo tiempo le confiere una función social. Las excepciones permiten *ex lege* la realización de actos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sin necesidad de consentimiento del titular, aunque a veces la exoneración va compensada con una prestación económica.

De lo anterior debemos extraer una primera conclusión a tener clara en la gestión de los derechos de autor en el seno del proyecto OCW: para realizar sobre una obra sujeta a derechos de autor cualquier acto que implique reproducción, distribución, comunicación pública o transformación,

- o estamos amparados por un límite / excepción legal (en cuyo caso no necesitamos autorización)

- o no lo estamos, en cuyo caso necesitamos obtener la autorización del autor (o de otro titular si ha habido previa cesión exclusiva por ejemplo a una editorial)

Las anteriores consideraciones generales nos dan paso a comentar los **aspectos jurídicos** de incidencia en el proyecto OCW, y que son tres:

1. Materiales docentes «limpios»
2. Contrato entre autores y la Universidad
3. Licencias *Creative Commons*

1. Que los **materiales docentes estén «limpios»** significa, en este contexto, que de su contenido no se deduzca infracción a derechos de terceros con el consiguiente riesgo de un conflicto judicial ante los tribunales.

Es una exigencia que traducida a la práctica implica que:

- los materiales sean creación original de los autores
- en caso de incorporar materiales ajenos se cuente con la oportuna autorización, bien por la vía de una excepción legal, bien por consentimiento expreso del titular

La gestión de la limpieza de los materiales docentes es una labor mas compleja de lo que en principio pueda parecer, al menos así es en nuestra experiencia como Oficina OCW.

No siempre es fácil determinar con rotundidad cuando un contenido es objeto o no de derechos de autor, o cuando es original y cuando es de titularidad ajena. Hay docentes que no crean materiales *ex novo* para el OCW, sino que remodelan los que han venido utilizando en sus asignaturas a lo largo de los años, tomando a veces elementos de aquí y de allá. Al preguntarles por la originalidad y en su caso las fuentes utilizadas no siempre recuerdan los datos con precisión.

¿Qué hacemos en los casos dudosos?

Ante todo desechar los materiales conflictivos, esto es aquéllos que sabemos que son ajenos pero desconocemos con certeza la fuente. Intentamos que los autores los sustituyan bien por materiales propios bien materiales ajenos pero de libre utilización, es decir todos aquéllos que están publicados en abierto bajo alguna licencia de uso que permite su reutilización (vide ut supra).

En algunas ocasiones nos encontramos con diagramas, dibujos, o gráficos extraídos de fuentes ajenas y que se incorporan a los materiales docentes para hacerlos mas comprensibles. La dificultad estriba en dilucidar si está o no amparada dicha inclusión por las excepciones legales de cita e ilustración para la enseñanza contenidas en los párrafos 1 y 2 del artículo 32 de la LPI. La confusa redacción de estas normas no resulta de gran ayuda y los casos conflictivos los hemos solventado con diferente criterio según las circunstancias de

cada uno. Tanto hemos considerado de aplicación la excepción de cita –la de ilustración no parece tener cabida en el OCW– como hemos solicitado autorización al titular de los derechos. En todo caso el recurso a la cita siempre lo hemos utilizado con reconocimiento de la fuente como exige la excepción.

No obstante y a pesar de nuestro celo en la limpieza de materiales, es inevitable que quede un poso de incertidumbre respecto a los derechos de terceros. Para dejar clara la buena fe de la Universidad ante eventuales infracciones la página de inicio del portal OCW-UC3M ofrece una primera información sobre los derechos de autor y en páginas interiores se amplía la información sobre propiedad intelectual.

## 2. Un contrato entre el autor y la Universidad. ¿Por qué y para qué?

Porque la Universidad es la titular de derechos sobre el portal OCW y los docentes son titulares de derechos sobre sus materiales. Para hacer posible el alojamiento y publicación de contenidos por parte de la Universidad sin conculcar con ello las normas de propiedad intelectual –que recordemos atribuyen a los autores el derecho exclusivo a la explotación de sus obras– es necesario que los docentes autores de los materiales cedan a la UC3M ciertos derechos sobre sus obras.

La forma utilizada es la de un contrato cuyo modelo nos fue aportado por la Universidad Politécnica de Madrid y que fue sometido al estudio y aprobación de la Asesoría Jurídica de nuestra Universidad. Se trata de un contrato de poca extensión y redacción lo mas amigable posible, en el que los autores ceden sus derechos de explotación, de forma no exclusiva y únicamente para el propósito pretendido, sin perder por ello la titularidad de los derechos. En el contrato se mencionan expresamente los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública. Imprescindibles para el OCW resultan los de reproducción (acto de fijación en el servidor) y comunicación pública (puesta a disposición interactiva), los demás se incluyen quizá a modo de «por si acaso» ante una futurible interpretación de las actividades del portal en un sentido diferente al actual.

También en el contrato los autores consienten que sus materiales docentes se pongan a disposición de la comunidad bajo una licencia de uso *creative commons*. Cabría plantearse si este permiso es necesario ya que es el propio autor quién en el procedimiento de almacenamiento del material en el servidor atribuye a su obra la licencia *creative commons*.

## 3. Las licencias Creative Commons (licencias CC) que se utilizan en el OCW son la opción elegida en el origen del proyecto (MIT) para establecer de forma expresa la autorización de los autores a los usuarios en cuanto a los usos consentidos a sus materiales. La ventaja de este tipo de licencias consiste en que el autor se anticipa a posteriores solicitudes y otorga su permiso a la explotación de sus derechos por terceros (potenciales usuarios) bajo unas determinadas condiciones.

El sistema de licencias CC no es contrario ni incompatible con el copyright cuando el copyright otorga a su símbolo el significado de titularidad de derechos de explotación. Pero sí difiere cuando al «todos los derechos reservados» del copyright las licencias CC oponen el lema «algunos derechos reservados».

Una publicación en abierto, en el portal OCW o en cualquier otra plataforma de Internet, no implica libertad total de uso de sus contenidos. Al contrario, la falta de mención legal o pie de derechos conlleva por defecto la aplicación estricta de la ley en cuanto a los usos permitidos. Sin embargo la publicación de un material con pie de licencias CC significa la autorización para los usos especificados en las mismas, que siempre van más allá de lo permitido por la ley.

Como ya sabemos las licencias CC proceden de EEUU y se han extendido por todo el mundo. A España llegaron en el año 2004 y tras un proceso de adaptación a la legislación española se publicaron las seis licencias hoy posibles y que se pueden consultar en las páginas web de Creative Commons España<sup>12</sup>.

En el proyecto OCW se ha optado por una de las licencias CC en vez de dejar la elección a libertad del autor. La propia esencia del OCW como plataforma para compartir y reutilizar materiales docentes exige una licencia que posibilite tales fines y el tipo que resulta mas adecuado es la licencia *reconocimiento –no comercial– compartir igual*, que se identifica por las siglas BY-NC-SA<sup>13</sup>.

Esta licencia permite:

- copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- hacer obras derivadas

Pero exige:

- reconocimiento de la fuente utilizada
- no utilizarla con fines comerciales
- si hay obra derivada, que se comparta con la comunidad bajo una licencia igual o equivalente

El último informe anual sobre el desarrollo de la sociedad de la información en España, eEspaña 2006, de la Fundación France Telecom, contabiliza al mes de abril 2006 (fuente OpenBusiness) el uso de 767.783 licencias CC en nuestro país, de las cuales la opción mas utilizada, con un 36,6%, es precisamente la de BY-NC-SA.

## CONCLUSIONES

Nos referimos de nuevo el estudio de la OCDE sobre la tendencia mundial de recursos educativos abiertos y recogemos algunas de sus conclusiones.

<sup>12</sup> <http://creativecommons.es>

<sup>13</sup> <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/>

- Es importante abordar la **evaluación del uso** que se está haciendo de este tipo de recursos didácticos. Hay que avanzar en la evaluación de la experiencia del usuario, la finalidad de su visita, bien sea con fines educativos formales, bien sea por interés personal, además de recabar información del proceso de aprendizaje que se genera en torno a los contenidos.
- El fenómeno de los OER contribuye a la **globalización de la educación superior**. Al mismo tiempo, supone un desafío entre instituciones al hacer visibles sus contenidos didácticos y procesos de enseñanza a una audiencia potencialmente mayor.
- Iniciativas del tipo OER ayudan a las universidades a captar grupos no tradicionales de potenciales estudiantes, ampliando así la participación en la educación superior y ofreciendo oportunidades de aprendizaje a aquellos que por diversos motivos no pueden matricularse en una titulación. Tales iniciativas pueden ayudar a **estrechar la brecha entre la enseñanza formal y no formal**.
- Las universidades que quieran sumarse al movimiento han de plantearse cómo **incentivar y compensar a sus profesores** por su participación en este tipo de proyecto.

Por último, pero no menos importante, no hay que olvidar los **aspectos altruistas del movimiento OER** ya que significa una manera de poner conocimiento a disposición de la sociedad en general, pensando sobre todo en aquellos sectores menos favorecidos y en los países del tercer mundo.